

PERGAMINO, agosto 1º de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en--
la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de julio del corrien-
te año, al considerar el Expte. D-166/88 D.E. D-2545/88 VECINOS C/
Nº 16 ENTRE RUTA 188 y CALLE 15 - Sol. autorización p/const. en con-
sorcio para concretar obra pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno-
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PA-
VIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: Calle 16 ENTRE CALLE 11 y -
13; CALLE 16 ENTRE CALLE 13 y 15; CALLE 16 ENTRE CALLE 7 y 9; CA--
LLE 16 ENTRE CALLE 9 y 11 y CALLE 16 ENTRE RUTA 188 y CALLE 7 ----
(PRO. JOSE G. VILAR)", el cual quedará integrado por las personas y-
en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JAVIER JAYO ORDOQUE
Secretario : PEDRO LUIS GRAZIANI
Tesorero : JORGE ALBERTO ALEMANY
Vocales : ANA MARIA GIL
 : ROGELIO BELEN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--
para los propietarios y/o poseedores a título de dueño
de la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones --
establecidas en la Ordenanza Gral. Nº 165/73 y su modificatoria.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hacemos propicia
la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 1923/88.-

JUAN J. MARCONATO. OS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE